

función que sólo estará activa durante la celebración del acto, pudiendo ejercitarse por aquellos accionistas que se hubieran conectado para asistir a distancia a la Junta.

El voto a distancia por cualquiera de los sistemas indicados no será válido si no se recibe por la Sociedad, al menos, cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria. Con posterioridad a este plazo, sólo se admitirán los votos remitidos por correspondencia postal cuya emisión sea anterior a su vencimiento pero que se reciban con posterioridad.

Los accionistas que emitan su voto en los términos indicados serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta. En consecuencia, las delegaciones emitidas con anterioridad se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas.

El voto emitido a distancia sólo podrá dejarse sin efecto por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para ésta; por asistencia a la reunión del accionista que lo hubiera emitido, bien físicamente, bien a través de los medios de comunicación a distancia a que se refiere el artículo 37 ter de los Estatutos y 23 del Reglamento de la Junta general; o por la venta de las acciones, cuya titularidad confiere el derecho al voto, de que tenga conocimiento la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta.

Debemos recordar que la asistencia física a la Junta prevalece frente a cualquier actuación anterior ya sea electrónica como a distancia.

Asistencia: Los accionistas que tengan este derecho podrán asistir a la reunión de la Junta general convocada, en el lugar indicado en la convocatoria, bien físicamente o, conforme al acuerdo adoptado al efecto por el Consejo de Administración de conformidad con lo establecido en los artículos 37 ter de los Estatutos sociales y 23 del Reglamento de la Junta general de Accionistas, utilizando medios electrónicos o telemáticos de comunicación a distancia, para lo cual deberán haber obtenido previamente el correspondiente certificado electrónico expedido por la Sociedad, como entidad prestadora de servicios de certificación, por el procedimiento descrito anteriormente y ejercitar su derecho a asistencia por medios electrónicos o telemáticos de comunicación a distancia a través del programa elaborado al efecto y que se sigue a través de la página web del Banco (www.banesto.es/webcorporativa).

Le recordamos que si se registra como accionista asistente a la Junta, habiendo votado o delegado su representación con anterioridad, en ambos supuestos, se revocará dicha actuación.

La asistencia de los accionistas a la Junta utilizando este procedimiento se ajustará a las siguientes reglas:

a) La conexión al sistema de seguimiento de la Junta, deberá realizarse con una antelación mínima de treinta minutos con relación a la hora prevista para el inicio de la reunión. Transcurrida la hora límite fijada al efecto, no se considerará presente al accionista que inicie la conexión con posterioridad, aunque sí podrá seguir la celebración del acto.

b) El voto de las propuestas sobre puntos comprendidos en el Orden del día de la sesión podrá emitirse a partir del momento en que la Presidencia de la Junta declare su válida constitución y realice una indicación en tal sentido, y hasta el momento señalado al efecto por la Presidencia.

c) El voto de las propuestas sobre asuntos no comprendidos en el Orden del día deberá emitirse en el intervalo de tiempo que señale al efecto la Presidencia, una vez que se formule la propuesta y se estime que la misma ha de ser sometida a votación. A tal efecto, se asignará a cada propuesta un número, con el objeto de que pueda ser votado electrónicamente a través de la página web.

d) Los accionistas asistentes a distancia podrán ejercer su derecho de información formulando las preguntas o solicitando las aclaraciones que consideren pertinentes, siempre que se refieran a asuntos comprendidos en el Orden del día. Estas peticiones de información se considerarán efectuadas de forma escrita, de acuerdo con el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas.

e) Si por circunstancias técnicas no imputables a la Sociedad o por razones de seguridad derivadas de circunstancias sobrevenidas ajenas a aquella, se produjere o practicare una interrupción de la comunicación o el fin de la misma, no podrá invocarse esta circunstancia como privación ilegítima de los derechos del accionista.

Teniendo en cuenta que las actuaciones relativas al ejercicio de los derechos de voto e información son marcadas por la Presidencia les aconsejamos estar atentos a la evolución de la sesión.

Derecho de información: De conformidad con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los señores accionistas que, a partir de la presente convocatoria de Junta general ordinaria, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social así como obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, el Informe de los Administradores sobre la propuesta de reducción del capital social, que contiene el texto íntegro de la modificación propuesta; las Cuentas Anuales e Informe de Gestión del Banco y de su Grupo Consolidado, y la propuesta de Aplicación del Resultado del Banco, así como el Informe de los Auditores de cuentas referido tanto a las cuentas e informe de gestión individuales como consolidadas; y el texto íntegro de los acuerdos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, propuestos por el Consejo de Administración, en relación con todos y cada uno de los puntos del Orden del día de la presente Junta general.

De igual forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, los accionistas que lo deseen podrán consultar a través de la página web del Banco la información a que se refiere el artículo 30 bis de los Estatutos sociales y artículo 6 del Reglamento de la Junta general de accionistas de la entidad. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, hasta el séptimo día anterior a la celebración de la Junta general de accionistas que se convoca, los accionistas podrán formular las preguntas o peticiones de informaciones o aclaraciones que se refieran a puntos comprendidos en el Orden del día, o a la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, desde la celebración de la última Junta general.

Las peticiones concretas de información se ajustarán a las reglas establecidas en el artículo 30 bis de los Estatutos sociales y artículo 7 del Reglamento de la Junta general de accionistas de Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima. A los efectos establecidos en los citados artículos, para el ejercicio del derecho de información por vía electrónica o telemática se deberá haber obtenido previamente el correspondiente certificado electrónico expedido por la Sociedad, como entidad prestadora de servicios de certificación, y ejercitar su derecho de información por medios electrónicos o telemáticos de comunicación a distancia a través del programa elaborado al efecto y que se sigue a través de la página web del Banco (www.banesto.es/webcorporativa). El certificado podrá obtenerse por el procedimiento descrito anteriormente, de acuerdo con el cual el accionista deberá acudir a cualquier sucursal de la Sociedad previsto de su documento de identidad oficial, en caso de personas físicas, y con poder bastante, en caso de personas jurídicas, donde se le darán las instrucciones precisas para su obtención. Igualmente, el accionista podrá informarse de los requisitos concretos para la obtención del correspondiente certificado consultando la página web de la Sociedad (www.banesto.es/webcorporativa), mediante la remisión de correo electrónico a la dirección accionistas@banesto.es o en el Servicio de Atención al Accionista (tlf: 902.123.230).

En la página web del Banco podrá ser consultada la siguiente información:

El texto íntegro de la convocatoria.

El texto de las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración en relación con los puntos comprendidos en el Orden del día.

Cuentas Anuales e Informe de Gestión de Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima y Cuentas Anuales e Informe de Gestión de su Grupo Consolidado, así como propuesta de Aplicación del Resultado de Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, todo ello correspondiente al Ejercicio de 2004.

Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2004.

Informe elaborado por los Administradores justificativo de la propuesta de reducción de capital presentada a la Junta.

Modificaciones efectuadas del Reglamento del Consejo de Administración cuyo informe se propone a la Junta.

Modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto.

Los medios de comunicación a distancia que, de conformidad con la Ley y los Estatutos, pueden utilizar los accionistas para hacer efectivo sus derechos de representación, voto, asistencia e información, así como los requisitos, plazos y procedimientos establecidos para su utilización.

Información sobre el mecanismo previsto de traducción simultánea de la Junta al inglés para facilitar el seguimiento de la misma a los accionistas conocedores de este idioma.

Información sobre los canales de comunicación con la Unidad de Relaciones con los Accionistas.

Madrid, 19 de enero de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, don Jaime Pérez Renovaes.—1.826.

BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, SOCIEDAD ANÓNIMA (BANESTO)

5.ª Emisión de Cédulas Hipotecarias

Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, con domicilio en Madrid, Avenida Gran Vía de Hortaleza, 3, hace pública, mediante el presente anuncio, la emisión de cédulas hipotecarias por importe nominal de mil quinientos millones (1.500.000.000) de euros, ampliables a dos mil millones (2.000.000.000) de euros que corresponden a un total de 15.000 cédulas, ampliables a 20.000 cédulas de 100.000 euros de valor nominal cada una, representadas mediante anotaciones en cuenta. La presente emisión de cédulas hipotecarias se efectúa al amparo del Programa de Emisión de Valores de Renta Fija inscrito en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 30 de junio de 2004, y se realiza en virtud de los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Banesto, de fecha 27 de diciembre de 2001 y por el Consejo de Administración de la entidad en sesión de fecha 21 de diciembre de 2004 y ha sido inscrita en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 13 de enero de 2005, con las siguientes características:

Precio de emisión: 98,179 por 100.

Fecha de lanzamiento de la emisión: El día 18 de enero de 2005.

Período de suscripción: El período de suscripción comienza a las ocho horas treinta minutos del día de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, y se cerrará a las once horas de ese mismo día. No obstante, si la emisión se cubriera íntegramente antes de la finalización del período de suscripción, el emisor podrá cerrar por anticipado dicho período.

Fecha de desembolso: No más tarde de las 10 horas del día 27 de enero de 2005.

Interés: El tipo de interés nominal anual de la emisión será del 3,5 por 100 fijo. Los intereses devengados serán satisfechos por anualidades vencidas cada aniversario de la fecha de desembolso, durante la completa vigencia de la emisión.

El precio de emisión y el tipo de interés han sido objeto de información adicional a la información complementaria de la emisión.

Amortización: Las cédulas hipotecarias se amortizarán, libres de gastos para su titular, a la par, esto es, por su importe nominal unitario, no existiendo primas, premios, lotes o cualquier otra ventaja financiera. Las cédulas serán amortizadas a los diez (10) años de la fecha de desembolso.

Cotización: Se solicitará la cotización en el mercado ATAF de Renta Fija. Adicionalmente se podrá solicitar la admisión a negociación de las cédulas hipotecarias en la Bolsa de Luxemburgo.

Garantías: La presente emisión de cédulas hipotecarias está especialmente garantizada, sin necesidad de inscripción registral por hipoteca sobre todas las que, siendo aptas para servir de cobertura, consten inscritas a

favor de Banesto en los Registros de la Propiedad correspondientes, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal de la entidad emisora, todo ello de conformidad con la Ley 2/1981, de 25 de marzo, y con el Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo, y demás legislación complementaria.

Régimen fiscal: La presente emisión está sometida a la legislación en materia fiscal que se especifica en el Folleto de Programa de Emisión de Valores de Renta Fija inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Folleto de Emisión: Los inversores interesados en la adquisición de estas cédulas hipotecarias podrán dirigirse a cualquiera de las Entidades Aseguradoras y Colocadoras de la Emisión y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para consultar la Información Complementaria de la Emisión, así como el Folleto Continuo del Emisor y el Folleto de Programa de Renta Fija.

Destinatarios: Inversores institucionales, tanto nacionales como extranjeros.

Entidades aseguradoras y colocadoras: «Calyon, Sucursal en España», «Abn Amro Bank, N.V., Sucursal en España», «Dresdner Bank AG», «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», «Deutsche Bank AG», «Seb AG», «Ixis Corporate & Investment Bank», «Barclays Bank PLC» y «Deutsche Zentral-Genossenschaftsbank».

«Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima» actúa como entidad colocadora no aseguradora de la emisión.

Liquidez: «Calyon, Sucursal en España», «Abn Amro Bank, N.V., Sucursal en España», «Dresdner Bank AG», «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», «Deutsche Bank AG», «Seb AG», «Ixis Corporate & Investment Bank», «Barclays Bank PLC» y «Deutsche Zentral-Genossenschaftsbank» asumen el compromiso de dotar liquidez, por medio de cotización continua y permanente de los valores. A lo largo de cada sesión de negociación cada entidad cotizará precios de compra y venta que serán válidos para importes nominales de hasta quince millones de euros. Los precios de compra y venta cotizados por cada entidad oscilarán, teniendo en cuenta el vencimiento residual de la emisión (5 puntos básicos hasta 4 años, 6 puntos básicos hasta 6 años, 8 puntos básicos hasta 8 años, 10 puntos básicos para 8 años o más de 8 años) siempre y cuando no se produzcan situaciones en el mercado que imposibiliten el mantenimiento de los precios en la referida banda. En todo caso, los precios de compra y venta cotizados por cada entidad de liquidez oscilarán en una banda que no será superior al 5 por 100 en términos TIR, siempre y cuando no se produzcan situaciones extraordinarias en los mercados que lo imposibilite. Este 5 por 100 se calculará sobre el precio de compra que se cotice en ese momento. En cualquier caso ese diferencial no será superior a 50 puntos básicos en términos de TIR y a un 1 por 100 en términos de precio. Todo lo anterior sin perjuicio del derecho del emisor de adquisición de los valores en los términos y con los límites legales vigentes en cada momento.

Madrid, 18 de enero de 2005.—Juan Delibes Liniers, Consejero-Director General.—1.825.

BANCO INVERSIS NET, S. A. (Sociedad absorbente)

INVERSIS NETWORKS, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se publica que, por decisión del Socio Único de la Sociedad absorbente, adoptada el 29 de diciembre de 2004, y por acuerdo unánime de la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la Sociedad absorbida, celebrada en la misma fecha, se aprobó la fusión inversa de dichas sociedades mediante la absorción de Inversis Networks, S.A., por Banco Inversis Net, S.A., con la consiguiente disolución sin liquidación de la primera, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en

el Registro Mercantil de Madrid el 17 de noviembre de 2004.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión de acuerdo con lo previsto en el artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 14 de enero de 2005.—Vicesecretario no Consejero. D. Enrique Fernández Sánchez.—1.382.

y 3.ª 20-1-2005

BANCO PASTOR, S. A.

PRIMERA EMISIÓN DE BONOS DE RENTA FIJA SIMPLE

Información complementaria y accesoria al anuncio de emisión

El Diferencial aplicable sobre el tipo de interés de referencia Euribor a tres (3) meses: 0,17%.

Calendario completo de la emisión:

Fecha descripción.

13 de enero de 2005 Registro CNMV de Información Complementaria.

18 de enero de 2005 Inicio del periodo de suscripción.

18 de enero de 2005 Cierre del periodo de suscripción y publicación en el BORME.

Meses de abril, julio, octubre y enero. Pago de interés trimestral.

21 de enero de 2005 Fecha de desembolso.

21 de enero de 2010 Fecha de amortización.

A Coruña, 18 de enero de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración. Miguel Sanmartín Losada.—1.804.

BELGALAGA, S. L.

Derecho de preferencia

En Junta General Extraordinaria de la Sociedad, celebrada el día 21 de diciembre de 2004, se acordó el aumento de capital social de la Compañía en la cifra de cien mil euros, mediante la creación de 2.500 nuevas participaciones sociales de cuarenta euros de valor nominal cada una. Se concede a los socios un plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, a efectos del ejercicio del Derecho de Preferencia contemplado en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Limitadas.

Málaga, 12 de enero de 2005.—El Administrador, D. Fabrice Fernand Doutrélepoint.—794.

BERONDAR, S. A.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada con carácter universal el 13 de diciembre de 2004, adoptó por unanimidad, aprobar la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, aprobando el siguiente Balance de liquidación:

	Euros
Activo:	
Activo.....	1.634.162,90
Total activo	1.634.162,90
Pasivo:	
Pasivo.....	1.634.162,90
Total pasivo	1.634.162,90

Bermeo, 13 de diciembre de 2004.—El Liquidador, don Jaime Casina Zapirain.—660.

BIAKIM 2000, S. L.

Edicto

D. Juan Antonio García Laínez, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 111/04 de este Juzgado, seguido a instancias de Irma María Verschuereen contra la empresa Biakim 2000, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto en fecha 21 de diciembre de 2004 por el que se declara a la empresa ejecutada Biakim 2000, S.L. en situación de insolvencia provisional por importe de 7.626,21 euros de principal, más 1.143,00 euros de intereses y 1.143,00 euros de costas.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 21 de diciembre de 2004.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Laínez.—841.

CASTELLANA DE TRANSPORTES DE GASES LICUADOS, S. A.

Junta General Ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de febrero de 2005, a las once horas, en primera convocatoria, y en segunda, si procediera, el día siguiente a la misma hora, en el domicilio social, parcela 77 del polígono industrial de Venta de Baños, conforme al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales de 2004 y de la gestión social.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2004.

Tercero.—Ampliación del número de miembros del Consejo de Administración a cuatro.

Cuarto.—Nombramiento de nuevo miembro del Consejo de Administración.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura y en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Los señores accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social y a obtener gratuitamente los documentos que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta General.

Venta de Baños, 29 de diciembre de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, Gerardo Martín Gallego.—673.

CASTILLA REVESTIMIENTOS CONTINUOS, S. L.

Edicto

Doña Elisa Cordero Díez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 27 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 129/04 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel A. Cubero Esteban contra la empresa Castilla Revestimientos Continuos, S.L., se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado Castilla Revestimientos Continuos, S.L. en situación de insolvencia total, por importe de 150,03 euros de principal, más 8,63 euros de intereses y 15 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Madrid, a 3 de diciembre de 2004.—El/la Secretario Judicial.—671.